



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184230452981



06-11-2018

Bogotá D.C.

Señores
ASORENTING
Carrera 11 A No.94A 31 oficina201
Bogotá D.C.

DR. No. 140-2018
199

Asunto: Radicado 2018 3210599652

De acuerdo a su solicitud con radicado en el asunto mencionado donde solicita se amplíe el plazo para la instalación de las cintas retrorreflexivas de acuerdo a la resolución 3246 del 3 de agosto del 2018, nos permitimos informarle lo siguiente:

Por lo citado anteriormente la Resolución 3246 del 2018 en el artículo 1º. Señala Objeto." Reglamentar la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflexivas en vehículos automotores tipo: bus (abierto, chiva a escalera y cerrado), buseta, abierta, chivo escalera y cerrado), microbús, camión, camioneta (panel, van, estacas y furgón), tracto camión (Camión tractor), volquete, así como en los remolques y semirremolques con un peso bruto vehicular superior o 075 toneladas, que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en los vías privadas, que internamente circulen vehículos."

De conformidad con lo anterior el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 4919 del 25 de octubre del presente año en donde se amplía el plazo de entrada en vigencia de la Resolución 3246 de agosto 3 del 2018, la cual será de 6 meses a partir de la publicación y se encuentra en la página web de este Ministerio, cualquier buscador de internet, en este periodo realizaremos mesas de trabajo para evaluar sus valiosos aportes.

Cordialmente

JUAN CARLOS SUAREZ FORERO
Coordinador Grupo Seguridad Vial

Proyectó: Leonor forero
Elaboró: Leonor forero
Revisó: Juan Carlos Suarez
Fecha de elaboración: 06/10/2018
Número de radicado que responde: 20183210599122
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()